



Barbudilla (*Dorstenia drakena*) | Hilary Villegas

El estanco de tabacos de la villa de Colima: cultivo, monopolio y contrabando

José Luis Larios García [ORCID: 0009-0006-9091-5109](https://orcid.org/0009-0006-9091-5109)
Archivo Histórico del Municipio de Colima;
Colima, México

Recepción: octubre 14 de 2024
Aceptación: enero 9 de 2025

Resumen

Después de haberse descubierto lo que hoy llamamos “América”, los conquistadores españoles comenzaron a explorar las tierras por doquier; buscaron sus riquezas naturales, etnias y demás aspectos sobresalientes en un lugar desconocido para ellos; lograron consolidar con el tiempo las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales en el virreinato. Con base a lo anterior, el objetivo de este artículo es conocer cómo se desarrolló el cultivo y comercialización del tabaco, popularizándose en Europa y las regiones novohispanas. Se tienen noticias documentales que, en la provincia de Colima, tuvo su auge el consumo y cultivo de tabaco a partir del siglo XVI, pero al ver las autoridades virreinales lo redituable de su producción, iniciaron a mediados del siglo XVIII, a expedir cédulas reales con el objetivo de establecer políticas monopólicas en todas las ciudades hispánicas. Crearon espacios adecuados con el interés

**Interpretextos**

Vol. 2, núm. 3 / marzo-agosto de 2025, pp. 153-178

de estancar el tabaco; sin embargo, a lo largo de los años cambiaron las leyes de comercialización, hasta concluir con las restricciones en la segunda mitad del decimonónico.

Palabras claves

Tabaco, monopolio, estanco, contrabando, cigarrillos, comercio, cultivo.



Triptico para la Virgen. Parte III (fragmento) (3) | Hilary Villegas

The Tobacco Tobacconist of The Town of Colima: Cultivation, Monopoly and Smuggling

Abstract

After discovering what we call “America” today, the Spanish conquistadors began to explore lands everywhere; They looked for their natural riches, ethnicities and other outstanding aspects in a place unknown to them; They managed to consolidate over time the political, economic, social and cultural structures in the viceroyalty. Based on the above, the objective of this article is to know how the cultivation and marketing of tobacco developed, becoming popular in Europe and the New Spain regions. There is documentary evidence that, in the province of Colima, tobacco consumption and cultivation peaked in the 16th century, but when the viceregal authorities saw how profitable its production was, in the mid-18th century they began to issue royal certificates with the objective of establishing monopolistic policies in all Hispanic cities; They created adequate spaces with the interest of stagnating tobacco; However, over the years the marketing laws changed, ending with restrictions in the second half of the 19th century.

Keywords

Tobacco, monopoly, tobacconist, smuggling, cigarettes, trade, cultivation.



Primeras noticias del tabaco en el Nuevo Mundo

Después de haberse conmemorado en 2023 los quinientos años de la fundación de la villa de Colima, quedan muchos rescoldos por explorar. La historia nos remite a conocer el pasado y muestra los hechos principales desde el punto de vista de quien la narra. La tarea más importante del historiador es sujetarse al trabajo historiográfico de un modo claro, preciso y puntual en los datos registrados; es decir, busca la verdad, intenta plasmar lo más verdaderamente posible un acontecimiento sobresaliente. El historiador proporciona cualquier premisa que aporte a los estudios académicos y que trascienda a través del tiempo. Rescata lo más inusual, lo correcto o lo perverso del ser humano.

La memoria de la época virreinal dejó testimonios escritos de los pobladores de Colima y su región, resguardados en los archivos históricos; sin embargo, existen temas que no se han abordado o sacados a la luz para exponer las inquietudes, vicisitudes y hechos que quedaron como prueba en un papel. Tal es el caso de la producción y el consumo de tabaco en Colima —hoy en día sabemos que es nocivo para la salud—.

La investigación resulta de gran interés por la riqueza de fuentes documentales ubicadas en los repositorios del Archivo Histórico del Municipio de Colima, Archivo Histórico del Estado de Colima y Archivo Municipal de Villa de Álvarez. Para este fin nos remitiremos al origen del consumo del tabaco; cómo surgieron las políticas monopólicas novohispanas del cultivo y comercialización del mismo, cuáles fueron las prohibiciones y qué impulsó al gobierno federal terminar con las medidas protectoras llevadas a cabo en la segunda mitad del decimonónico.

Antes de que iniciaran las restricciones emanadas por la Corona y replicadas en todas las regiones hispánicas, la popularidad de la planta del tabaco tiene sus antecedentes desde los pueblos originarios, hasta la presencia de los conquistadores y su exportación a otras regiones, principalmente a Europa.

Con la llegada de los españoles se comenzaron a explorar las tierras desconocidas. Buscaban las riquezas, los tributos de los pueblos nativos y trataban de encontrar la isla de Amazonas, lugar

utópico donde, según las narraciones de los libros de caballería, únicamente vivían mujeres.

Las primeras personas que arribaron con el navegante Cristóbal Colón se impresionaron de los indígenas al ver que arrojaban humo por la boca, inhalaban por la nariz o masticaban unas hojas, conocida por nativos "Picitl". El propio Colón dejó en sus memorias cuando ordenó a dos de sus hombres explorar la costa oriental de Cuba, y en su recorrido se hallaron "por el camino mucha gente que atravesaba sus pueblos, mujeres y hombres, con un tizón en la mano, yerbas para tomar sus sahumeros que acostumbraban".¹

A los conquistadores Rodrigo de Jerez y Luis de Torres se les atribuye que fueron los primeros en fumar el tabaco de las Antillas. Esta narrativa se corrobora en el texto *Historia de las Indias*, por Fray Bartolomé de las Casas, quien precisa con más datos lo dicho por el navegante Colón. Tal aseveración dice:

Hallaron estos dos cristianos por el camino mucha gente que atravesaban a sus pueblos, mujeres y hombres, siempre los hombres con un tizón en las manos y ciertas hierbas para tomar sus sahumeros, que son una hierbas secas metidas en una cierta hoja, seca también, a manera de mosquete hecho de papel, de los que hacen los muchachos la pascua del Espíritu Santo, y encendida por la una parte del, por la otra chupan o sorben o reciben con el resuello para adentro aquel humo; con el cual se adormecen las carnes y cuasi emborracha, y así dizque no sienten ellos cansancio. Estos mosquetes, o como les nombramos, llaman ellos tabacos.²

Las primeras manifestaciones relacionadas con el tabaco por los rumbos de la Mar del Sur, están debidamente documentadas. La arqueóloga Ma. Ángeles Olay Barrientos describe la importancia que tuvieron los pueblos originarios del Occidente mesoamericano con grupos de otras latitudes, como Aztatlan, quienes llegaron a intercambiar mercancías de uso doméstico, agrícola y enseres de la vida cotidiana, impulsándose con ello las redes comerciales. Entre

¹ Cristóbal Colón, *Diario del descubrimiento*, ed. Manuel Alvar, tomo I, Madrid, La muralla, 1976, p. 118.

² Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, t. I, México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, ed. Agustín Millares Carlo, 1951, pp. 230 y 231 (Biblioteca Americana).



los productos se encontraban “la siembra de algodón y tabaco, así como la producción de sal y la búsqueda de perlas”.³

Más adelante, cuando los exploradores españoles se dirigieron a buscar las riquezas, el repartimiento de los lugares y el anhelo del pago correspondiente del botín de los tesoros obtenidos, se hallaron con nuevas tierras inexploradas, justamente por el rumbo de la Mar del Sur.⁴ Según las primeras incursiones llevadas a cabo bajo las órdenes de Juan Rodríguez de Villafuerte, fueron hacia el año de 1522:

[...] dicho capitán y su gente de la ciudad de Zacatula, tuvieron noticias de una provincia que se dice Coliman, que está apartada del camino que habían de llevar sobre la mano derecha, que es al poniente, cincuenta leguas; y con la gente que llevaba y con mucha de los amigos de aquella provincia de Mechoacán.⁵

La tropa capitaneada por Juan Rodríguez de Villafuerte, que viajaba desde la capital michoacana hacia Zacatula, se apartó del camino para intentar la conquista de Colima, pero no prosperó. Cortés comisionó al capitán Gonzalo de Sandoval para que fuese a la provincia o reino de Coliman y conquistase aquella tierra a como diese lugar.⁶ Además, lo instruyó a “que buscarse un asiento que fuese bueno y en él se fundase una villa, y que le pusiese nombre Colimán, como la dicha provincia”, y se nombraran alcaldes y regidores.⁷

³ María de los Ángeles Olay Barrientos, “Los pueblos originarios. Treinta siglos de historias enterradas” en María Irma López Razgado y José Miguel Romero de Solís, México, *El ladito de sus años*. Colima, Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerta Abierta, SODETAM, Gobierno del Estado de Colima, INAH y Universidad Romero Abaroa, 2023, p. 28.

⁴ Francisco Pérez Medina, “El origen de la expedición a la Mar del Sur: el reino de Calafia”, en *Cinco siglos de historia e identidad (1523-2023). Quinientos aniversario de la fundación de la villa de Colima*, Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima y H. Ayuntamiento de Colima, 2023, pp. 47 y 48.

⁵ Hernán Cortés, *Cartas de Relación*. Nota preliminar de Manuel Alcalá: México, Porrúa, 1963, p. 148 (“Sepan cuántos... 7”).

⁶ Felipe Sevilla del Río. *Breve estudio sobre la conquista y fundación de Coliman*, México, Talleres Gales de México, 1973, p. 16 y 17 (Colección Peña Colorada).

⁷ Hernán Cortés, *Cartas de Relación*..., p. 183.

En presencia de Gonzalo de Sandoval, representante de Hernán Cortés, los vecinos españoles de la nueva villa se comprometieron a velar por la seguridad del territorio y a respetar a las autoridades designadas por el capitán general:

Al mandarse fundar una villa en la región, pronto surgieron los primeros vecinos; la tierra era bella, de variados climas, con costa abundante,⁸ por lo que fue necesario dejar los españoles ‘sus cuarteles de Tecomán o de un poblado llamado Caxitlán dos leguas tierra adentro, en la ribera del Río Grande, y se encaminaron hacia el Valle de Colima.’⁹

De acuerdo a las referencias históricas “la fundación de la villa de Coliman de la Nueva España, como se le designa en los primeros documentos conservados hasta hoy, fue el 25 de julio de 1523, en la festividad de Santiago Apóstol”.¹⁰

Fundada la villa de Colima, se establecieron los principales edificios públicos para desempeñar las tareas administrativas, jurídicas, militares y eclesiásticas. Por tanto, se convirtió en la sede de los poderes reales y locales que determinaron el rumbo de todos los

⁸ José Migue Romero de Solís y Paulina Machuca Chávez, *Colima. Historia breve*. México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México y Fideicomiso Historia de las Américas, 2011, 2ª ed., p. 29.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.* José Miguel Romero de Solís menciona: “hubo tan sólo una fundación y está donde hoy en día se asienta la ciudad de Colima”. José Miguel Romero de Solís, *Conquista e instituciones de gobierno en Colima de la Nueva España (1523-1600)*. México, Archivo Histórico del Municipio de Colima, Universidad de Colima y El Colegio de Michoacán, 2007, p. 49. Otras referencias como la de Roberto Urzúa dice: “Gonzalo de Sandoval se detuvo por fin en Caxitlán capital del reino norte del valle después de haber terminado con lo más feroz y serio de la resonancia, y fundó ahí bajo el dominio del rey de España la capital de la provincia conquistada, a una legua, o legua y media de la mar del sur”. Roberto Urzúa Orozco, *Coliman, Caxitlán y Tecomán. Avances para la Historia de Colima*. Colima: Jus, t. I, 1970, p. 100. En el consenso de los historiadores reunidos en la mesa redonda que se llevó a cabo en la ciudad de Colima el 24 de julio de 1973, donde festejaron los 450 años de la fundación de la primitiva villa de Colima en los términos de Tecomán, es decir Caxitlán, tomó como oficial el 25 de julio de 1523, mientras la refundación, en la actual ciudad capital, el 20 de enero de 1527. José Oscar Guedea y Castañeda, “El despertar del Ayuntamiento de Colima, siglo XVI”, en *475 aniversario de la Fundación de la Villa de Colima. Nueve charlas sobre un origen común*, Colima, Gobierno del Estado de Colima y Sociedad Colimense de Estudios Históricos, 2001, p. 67.



grupos sociales: españoles, indígenas, negros, mulatos, entre otras castas.¹¹

Una vez conformadas las instituciones, los representantes del poder político lograron capitalizar una estructura medular en el quehacer de la vida cotidiana de la pequeña población de la villa y sujeta a la jurisdicción de la Nueva España. Romero de Solís aborda las primeras referencias documentales del siglo XVI. Proporciona información relevante como procesos criminales por asesinatos, venta de esclavos, robo de mujeres casadas, robo de ganado, estupro, bigamia, amancebamiento, deudas, agravios verbales, faltas a la moral, pleitos de herencias, testamentos, inventario de bienes, cédulas reales y mandamientos, pago de tributos y alcabalas de mercaderes o arrieros, registro de minas, protocolos de escribanos, almonedas o remates. A su vez, indica sobre el cultivo de cacao, algodón y maíz, así como de la producción de comestibles, especias, telas, hierbas y plantas, de la cual destaca el tabaco.

Algunos casos de procesos de justicia arrojan pistas importantes con respecto a la utilización del Picietl,¹² como uso medicinal o prácticas de hechicería. Así sucedió en 1568, cuando Manuel de Nava, cura y vicario de la iglesia parroquial —actual Catedral Basílica de Colima—, demanda ante la justicia a Pablo Chapoli por invocar al demonio con un libro de conjuros para curar los males de las personas, les hace tomar “en la boca un poco de piciete”.¹³ Un testigo declaró que “lo tomó y se le revolvió el estómago y lo dejó, que no curó más dello”.¹⁴ Luego, en 1575, Juan Núñez de Alvarado deman-

¹¹ José Luis Larios García, “Palacio de Gobierno: historia entre sus muros”, en *Palacio de Gobierno de Colima, edificio histórico de los siglos XVIII y XIX. Historia, rehabilitación y gestión del patrimonio cultural edificado*, México, Gobierno de México y Gobierno del Estado de Colima, 2023, p. 22.

¹² “La palabra Picietl, tiempo después llamado “tabaco”, “sería la de mayor antigüedad, como aplicada a la planta aborígen; parece corroborarlo su uso predominante en el siglo XVI”. Guillermo Céspedes del Castillo, *El tabaco en la Nueva España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1992, p. 19.

¹³ Manuel de Nava, cura y vicario en esta Villa de Colima y su provincia, contra Pablo Chapoli, porque tiene por oficio hacer muchas hechicerías (19 de febrero, 1568): AHMC, caja A-6, exp. 1 f. 2 fte. Véase en José Miguel Romero de Solís, *Archivo de la Villa de Colima de la Nueva España Siglo XVI*, t. I, Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima, 1995, p. 244.

¹⁴ *Ibid.*, f. 2 fte.

da a Gaspar González por no pagar dos recuas de carga de piciete y otras mercancías que trasportaba.¹⁵

Desde el siglo XVI, y hasta mediado el siglo XVIII, el consumo y mercadería del tabaco en la Nueva España fue de manera libre. La planta fue considerada de autoconsumo, pero con el tiempo se expendió por todas las regiones hispánicas y después a Europa. Se popularizó en los pueblos, villas y ciudades; lo consumían todas las clases sociales. No había restricción para su plantación, ni mucho menos comercializar cualquier tipo de especie de tabaco.

En el siglo XVIII, los vendedores eran reconocidos como tabaqueros, es "un mercader que compra, almacena, distribuye y vende al por mayor un único producto y es, a la vez, un experto en su embalaje, transporte, conservación y añejamiento",¹⁶ se vendía en rama, puros o polvo de tabaco, llamado rapé.¹⁷

Monopolio y comercio del tabaco en la Nueva España

Las autoridades al ver que el tabaco dejaba buenos dividendos y que era un negocio rentable, comenzaron a estancar la actividad productiva, es decir, formaron establecimientos exclusivos para su comercialización; también incluyeron naipes, pólvora y aguardiente.¹⁸

El monopolio del tabaco empezó en 1717 en la isla de Cuba, expidiéndose bandos para regular el cultivo y mercadeo del mismo. Se formó una real factoría y buena parte de la recolección se enviaba a Sevilla. Después se extendió por las regiones novohispanas, hasta consolidar el negocio que resultó atractivo y redituable, obteniendo la Corona grandes utilidades por la venta y cobros fiscales;

¹⁵ Juan Núñez de Alvarado contra Gaspar González, por una recua de mulas y cierta cantidad de puercos y vacas (11 de agosto, 1575): AHMC, caja A-7, exp.20, f. 9 vta.

¹⁶ Céspedes, *El tabaco en la Nueva España...*, p. 40 y 45.

¹⁷ El tabaco se fumaba en "un canutillo hueco de caña en el que se identifica el acayetle azteca", o de cualquier recipiente como en barro, plata o madera. El más popular fue "el tabaco envuelto en espata de maíz, que era exactamente el chamal de los mayas, encontrándolo mejor y más seguro". *Ibid.*, p. 45.

¹⁸ *Diccionario prehispánico del español jurídico*, art. "Estanco", Real Academia Española, 2023, en: <https://dpej.rae.es/lema/estanco>



aunado con duras restricciones si no acataban las ordenanzas, so pena de cárcel, multas y castigos por infringir la ley.

En la segunda mitad de este siglo, las restricciones monopólicas llegaron a la Nueva España y por supuesto a la provincia de Colima. El visitador general y consejero de Indias, José de Gálvez Gallardo, promovió el establecimiento del estanco de tabacos, lo cual fue bien visto por las autoridades virreinales. Bajo la real cédula del 13 de agosto de 1764, se instauró formalmente el estanco y se instruyó a la Real Hacienda como la encargada del proceso. Los cambios graduales de estas disposiciones, y de otras tantas, "fue el preámbulo de las reformas de 1786".¹⁹ No obstante, los más desfavorecidos de las nuevas reglas eran "los indígenas y mulatos, quienes siguieron relegados a trabajos mal remunerados, como las labores en la haciendas y estancias mayores y menores, en los trapiches y en la servidumbre".²⁰ Anudando con los impedimentos, pagaban impuestos y multas del consumo de productos prohibidos o regulados, según el asunto.

En 1765, el virrey Joaquín de Monserrat y Cruillas contempló en las ordenanzas que la custodia y venta de tabaco se designara un sujeto vecino, como fiel de almacenes, nombrado real administrador de tabacos. El producto debía ser almacenado en las Casas Reales o en un lugar especial de cada jurisdicción. Al interior se instalaban tarimas y polines o arrimos de tablas para precaver la humedad del suelo y paredes.²¹ Eran muy cuidadosos en la seguridad del edificio, colocaban dos cerraduras y candado con dos llaves distintas, únicamente entraba el responsable del inmueble. A la sazón, elegían a dos personas evaluadoras: uno por los dueños o comerciantes y otro por parte de Su Majestad. El tabaco se dividía por tercios de la misma clase y con una marca señalaban el manajo para distinguir su calidad. A los indígenas no se les permitía fumar con libertad en la vía pública.²²

¹⁹ María Irma López Razgado, "El siglo de la Transformación y consolidación del mestizaje (1700-1808)". en *El ladito de sus años...*, p. 119.

²⁰ *Ibid.*

²¹ *Bando del D. Joaquín Monserrat donde ha resultado estancar el tabaco* (14 de septiembre, 1765): AHMC, caja C-16, exp. 29, f. 13 fte.

²² *Ibid.*

Respecto a la actividad del comercio, las ordenanzas también estaban dirigidas sin expresión alguna a los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores, tenientes y demás justicias del reino. En todas las jurisdicciones en donde se instalaban factorías, se erigían a nombre de Su Majestad.²³

En la Nueva España algunas factorías tuvieron su auge, como Orizaba y Córdoba, Veracruz, éstas concentraban la mayor parte de producción de tabaco, quizá fue por la existencia de suelos fértiles y recién roturados que facilitó el dinamismo de la cosecha a mayor escala. También, la sencillez de comunicación a la ciudad de México permitió la obtención de fletes baratos durante buena parte del año.²⁴ Los fumadores más experimentados se acostumbraban al aroma, suavidad y fermentación de los tabacos de dicha procedencia, pues las regiones de Veracruz cumplían con la exigencia del tabaquero.²⁵

Otras zonas como Compostela, Autlán, Tepic y Sinaloa, gozaban de su propio mercado. De igual manera se cultivaba en Guadalajara, Yucatán, Oaxaca y Chiapas, incluso en Guatemala. En el caso de Colima se sembraba muy poco; no obstante, abundaba por doquier el tabaco silvestre, conocido como Cimarrón o Macuche, catalogado de menor calidad. En la región de Ixtlahuacán, Comala y Xilotlán se registraban los mayores nacimientos naturales de esta especie.

Según lo establecido en las reglas de control de calidad, se dividía en tres clases de tabaco, así lo indicaba la real cédula del 16 de junio de 1765; además, quedaba abierta la posibilidad de arrendarse bajo la administración y jurisdicción de los obispados, a excepción del arzobispado de México. Dichos preceptos debían de cumplirse tal como lo especifica el reglamento:

Se ha de entregar la porción de tabaco de polvo exquisito, que pidieren la Dirección General, al respecto de doce reales cada libra en limpio, y lo ha de poder vender al de veinte igualmente en limpio.

²³ *Bando para la prohibición que prohíbe el comercio del tabaco* (10 de septiembre, 1765): *Ibid.*, f. 14 fte.

²⁴ Céspedes, *El tabaco en la Nueva España...*, p. 55.

²⁵ *Ibid.*



El tabaco de la segunda clase de lavado fino, lo han de tomar, y recibir de los Almacenes de la Dirección, al respecto de ocho reales cada libra, también en limpio y lo ha de vender a diez y seis.

El tabaco de tercera clase, como ordinario, lo ha de recibir a cuatro reales la libra, y lo ha de vender por lo menos onceado a ocho reales.

Cada libra de tabaco de hoja de manojos, y escamocha y de las tres clases, supremo, medio e íntimo.

Que ningún arrendador ha de poder introducir, ni vender tabaco en otro obispado, ni jurisdicción, que la suya, en poca, ni mucha cantidad, pues siempre que se verifique, y justifique, será multado con la pena de tres tantos, pues debe de observarse religiosamente por unos, y otra por la buena fe del contrato, a excepción de aquellas cortas cantidades de polvo, que se compren o remitieren desde esta corte, con Guía de la Dirección General, por vía de regalo a algunos particulares.²⁶

El monopolio tomaba su rumbo como se había previsto, pero las autoridades no tardaron mucho tiempo para emitir nuevas leyes. El virrey Francisco de Croix, el mismo que ejecutó la salida de los jesuitas por órdenes de rey Carlos III, determinó bajo real cédula del 19 de febrero de 1768, lo siguiente:

Está mandado reiteradamente en Bandos expedidos por mi antecesor, y promulgados con fecha de 24 de Abril, y 10 de Septiembre de 1765 que todas las Justicias se leen y vigilen en sus respectivas Jurisdicciones no se hagan siembra de Tabacos, por hallarse justamente prohibidas; y habiendo acreditado la experiencia de continuos fraudes la culpable omisión, y tolerancia, que en esta parte ha habido, advertido a los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Mayores, que por sí manifestamos, sus Ministros y Tenientes, corran, y reconozcan con la frecuencia, y vigilancia, que se requiere, todos los parajes, y heredades, que comprendan su respectivo distrito, a fin de impedir la siembra de este fruto, y arrancar los plantíos de él, y demás cimarrones, o silvestres, que se hallen.²⁷

²⁶ *Bando donde se arrienden los tabacos de polvo e hoja por Obispados* (16 de junio, 1765): AHMC, caja C-16, exp. 29, f. 17 fte.

²⁷ *Prevenções, que se hacen a los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Mayores, Y demás Justicias de este Reyno, por convenientes al mejor orden, y gobierno del Real Ramo de Tabaco, y al aumento de sus justos valores* (19 de febrero, 1768): AHMC, caja C-19, exp. 1, f. 1 fte.

Tal como se dijo en los papeles reales “una vez que quedó establecido el estanco, se iniciaron las restricciones para el cultivo, proceso y comercialización del tabaco en todas las provincias de la Nueva España”.²⁸ En las diligencias que a menudo implementaba el administrador del tabaco, emitía, en cada determinado tiempo, la orden de buscar por todos los rincones la planta silvestre macuche. Los encargados y testigos de realizar las jornadas de trabajo tenían la obligación bajo mandato de:

[...] arrancar las matas; y de que en cualquiera aprehensión de esta naturaleza, que consigan, deberán proceder contra los culpados, arrestándolos, y fulminándoles causas, para remitirlas a donde competa, luego que esté en estado de sentencia, a efecto de que a los Contraventores se les impongan las penas establecidas por lo bandos.²⁹

El cultivo del tabaco en la provincia de Colima

Una de tantas descripciones que surgieron en el virreinato por órdenes del secretario de indias José de Gálvez, es la redactada por el cura de Ixtlahuaca, Juan Joseph Morales, fechada el 12 de septiembre de 1776; quien manifestó:

[El] Tabaco cimarrón, es de la misma hechura y cuasi tamaño del de Tabasco, y aunque está prohibido su uso se da tan abundante en los cerros y montes, que estas gentes no pueden irse a la mano en chuparlo, y más siendo tan pobres, que apenas tienen, los más de ellos, qué comer, y como también lo da la tierra sin cultivarse, lo han (sic) con facilidad, y es tan abundante, que haciendo su oficio, una y otra vez, los Jueces para extinguirlo no le ha valido diligencia, porque han retoñado con mayor fuerza; verdad es, que si alguna vez llegan a tener algún tomín desocupado, también ocurren a complotarlo (sic) en el estanquillo, que aquí se mantiene; pues dicen ser este dicho tabaco tan fuerte

²⁸ Gerardo Sánchez Díaz, *Los cultivos tropicales en Michoacán. Época Colonial y siglo XI*, Morelia, Fundación Produce A.C., Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, p. 109.

²⁹ *Preveniones, que se hacen a los Gobernadores...*, (19 de febrero, 1768): AHMC, caja C-19, exp. 1, f. 1 fte.



que al chuparlo desgarran sangre, y solamente lo hacen por necesidad.³⁰

El estanco de tabacos de la villa de Colima se estableció al poco tiempo de haberse expedido la real cédula por el virrey Cruillas; dependía directamente de la factoría de Guadalajara. Esto lo podemos confirmar con la correspondencia entre el alcalde mayor Norberto García, y el administrador del estanco, Cristóbal Rodríguez, ya que en 1767 la real junta de Guadalajara solicita el estado de entradas y salidas de mercancía de dicho establecimiento y “notifique de los estancos que existen allí de hoja con la rama, como deshecho y servido, número de papeles de puro, cajillas de cigarros para su venta y repeso como el que hay en polvo”.³¹ El alcalde mayor menciona que sólo se vende de la factoría de la ciudad de Guadalajara, que no hay otro sitio o parte donde se expendan.

Cuadro I

Existente en el estanco de tabacos de la villa de Colima, año 1765

Clase	peso	Cajetilla de cigarros	Polvo común
1a	65 libras		
2a	105 libras		
3a	939 libras		
Total	1,109 libras	3467	381 libras

Fuente: AHMC: caja C- 18, exp. 22, f. 1 vta.

En 1789, en la *Descripción del distrito de Colima y de su corregimiento agregado de San Miguel Xilotán*, a cargo de José Miguel Pérez de León, se detalla un plano de la villa de Colima en donde se observa el primer cuadro de la población y sus calles. Además, incluye los principales edificios públicos como la caja real, sala de cabildo,

³⁰ Miguel José Pérez de León, “Descripción de curato de Ixtlahuacan” en José Antonio Calderón Quijano (dir), *Documentos para la historia del Estado de Colima, siglos XVI-XIX*, México, Novaro 1979, p 224 (Colección Peña Colorada).

³¹ *Cuenta del fiel administrador real del ramo de tabacos, Cristóbal Rodríguez* (31 de diciembre, 1767): AHMC, caja C-18, exp. 22, f. 1 fte. En 1768 [d]el estanco de tabacos se inventariaron cinco cajones de cigarros con doce mil quinientos y veinte cajetillas de cigarros.

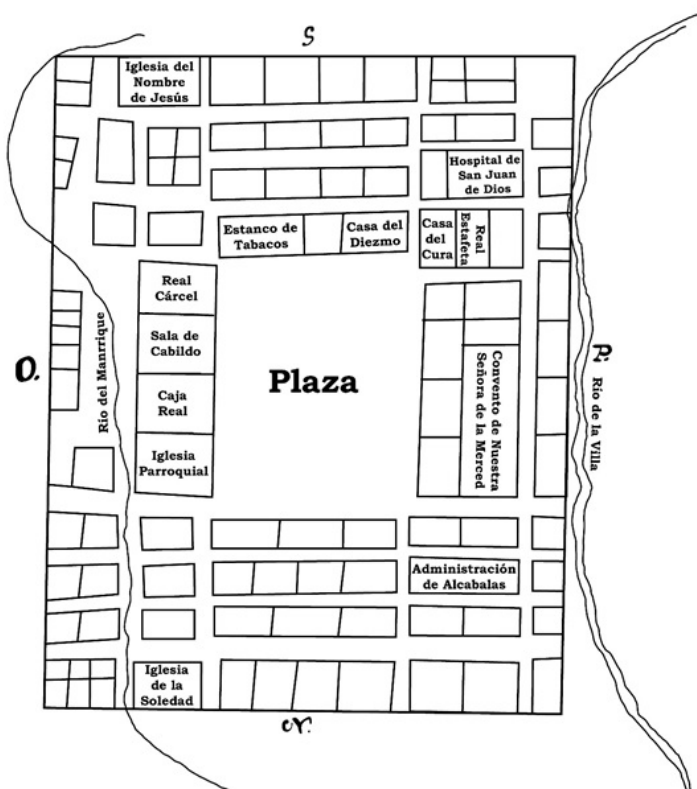
real cárcel, estanco de tabacos, casa del diezmo, casa del cura, entre otros.³²

Según el plano de Pérez de León, la sede del estanco de tabacos se ubicaba en la parte sur de la plaza —hoy Museo Regional de Historia—. Era una casa rústica con grandes corredores con techos de taja para alojar y proveer tan importante comercio de la época.

Cuadro II

Plano de la villa de Colima en el siglo XVIII

Plano de la Villa de Colima



Fuente: Reconstrucción por Paulina Machuca a partir de Pérez de León (1789).

³² "Descripción del Distrito de Colima y de su corregimiento agregado de San Miguel Xilotán. 1789", en José Antonio Calderón Quijano (Dir.), *Documentos para la Historia del Estado de Colima, siglos XVI-XIX*, México, Novaro, 1979, pp. 266 y 267 (Colección Peña Colorada).



No solamente los tabaqueros asistían al recinto oficial de venta de tabacos, también los apasionados del juego de naipes buscaban a toda costa un ejemplar de la baraja española, porque el mismo administrador se encargaba de controlar la venta de cartas y pólvora. No obstante, esta diversión fue prohibida en la Nueva España, pues incitaba a la perdición, malos vicios y ocio de la población.

La autoridad aseguró que se han expedido licencias de juegos públicos y privados de naipes u otras especies donde se vende tabaco, el cual está prohibido en todas las regiones novohispanas, por ende, se imponía una pena de hasta quinientos pesos de multa por quebrantar la ley. Las reglas eran muy claras, sólo se vendían las elaboradas en la real fábrica de estampas y naipes. En la villa de Colima como en otras ciudades, se prohibió:

[...] ni para jugar, ni para vender, ni para regalar, ni teniéndola de cualquier otro modo, bajo las penas señaladas, pues de cualquiera de estos se ofenden, y minoran los intereses de esta renta y así en ninguna parte, ni en el Real Palacio, Cuerpos de Guardia, Cuarteles, casas particulares, ni en otro lugar público, o secreto o religioso se puede usar ni tener con pretexto alguno: ni estas personas, ni jefes o dueños consentirán que otros las usen, o tengan en sus casas o lugares mencionados, aun para la más inocente diversión, se prohíbe el uso de baraja extranjera, aunque sea de España o contrahechas.³³

El cabildo de la villa de Colima únicamente autorizaba el consumo de tabaco, alcohol y juego de barajas en algunos establecimientos, como en las casas de suerte, tablajerías y arrastraderos. Las autoridades catalogaban a los asistentes como personas de inferior clases, y sea vagabundos o esclavos.³⁴ Justificaban, al mismo tiempo, que los dueños de estos abominables juegos recibieran toda especie de prendas propias o hurtadas, lo que orillaba a los clientes a vicios de embriaguez, latrocino, quimeras y homicidios. Sin embargo, se aprobaban “juegos lícitos y moderados de naipes,

³³ *Real fábrica de estampa y naipes sobre las ordenanzas para emitir Licencias de mantener juegos públicos en plazas o casas particulares* (15 de junio, 177): AHMC, caja C-19, exp. 35, f. 5 vta.

³⁴ *Ibid.*, f. 6 fte.

los de pelota, raqueta, villar, y otros de esta especie, que no sean prohibidos".³⁵

El administrador real del estanco de tabacos, naipes y pólvora de la villa de Colima, a menudo organizaba diligencias por toda la provincia con el objetivo de erradicar cualquier especie de planta y evitar el contrabando del tabaco. Así lo demuestran los informes de las autoridades locales; por ejemplo, en 1768, Norberto García Menocal, alcalde mayor y capitán a guerra por Su Majestad, ordenó a los tenientes, comisarios y demás testigos, para llevar a cabo una revisión en las jurisdicciones de Xilotlán, Caxitlán, Ixtlahuaca y Puerto la Joya, con la consigna de arrancar de raíz, quemar el tabaco cimarrón o macuche y proceder legalmente con los dueños y sus bienes.³⁶ También acudieron a otras rancherías, haciendas y regiones circundantes a la villa de Colima. Al frente de las diligencias estaban Don Nicolás Enrique de Lara, comisionado del alcalde mayor y Francisco Antonio Villegas, administrador del estanco de tabacos. Según el informe que está debidamente detallado, explica:

[...] habiendo salido con dos testigos para revisar los parajes en donde se dice, o puede recelar allá matas de tabaco que llaman cimarrón y que suelen secar para mascar o chupar. Habiendo llegado al paraje nombrado Cuanacastle, registrado todo sus montes y serranías, no hallando ninguno en todos sus contornos, me pasé con el alcalde y oficiales del pueblo de Coquimatlán a registrar las orillas y baje del río de Nahualapa, y no habiéndose hallado ninguna semilla de tabaco me pasé al pueblo de Nahualapa y acompañado del Alcalde y oficiales de el, anduvimos en que viendo el dicho pueblo su valle y vegas de dicho río, y no se hallándose en todo el ningún tabaco pasamos a la Hacienda de la Magdalena pertenecientes a los hacendados del Capitán Juan de Lago acompañado de su mayordomo y vaque-

³⁵ *Ibid.*, f. 6 vta. Las autoridades virreinales querían enviar la pérdida de los bienes de quien apostaba en los juegos de azar, ya que "después de perder en ellos los concursantes su caudal, empañan allí parte de su hacienda, ropa o instrumentos de su arte, y a veces cuanto tienen; lo cual previamente guardan, dan valor los jugadores para proseguir el juego, tan en su ruina, que suelen, aun cuando no les es enteramente contrario, dejarlos con una considerable pérdida, atendida la extensión de sus cortos bienes, o ya en su ropa, o ya en los instrumentos con que alivian su fatiga, ganando el sustento necesario en a su vida, a su casa y a su familia". *Ibid.*, f. 5 vta.

³⁶ *Diligencias ordenadas por el acalde mayor para cortar de raíz el tabaco silvestre* (3 de febrero, 1769): AHMC, caja C-19, exp. 26, f. 1 fte- vta.



ros examinando todas sus pertenencias y no hallando ninguna sola mata de tabaco. De aquí pasamos al pueblo de Quizalapa y acompañados de su alcalde y alguacil con toda exactitud como en los demás parajes examinamos todos sus montes y humedades y no encontrándose ningún tabaco por la orilla del río Nahualapa. Subimos a la cofradía del pueblo de Almoloyan y con el alcalde de Quizalapa anduvimos por toda la vega del río y sus alrededores y no se halló ningún tabaco. Con lo que nos pasamos al pueblo de Juluapan y con sus alcaldes y oficiales así anduvimos en las vegas de río como todas las concavidades del dicho pueblo y tierras inmediatas y no encontrándose ningunas matas de tabaco, nos pasamos al pueblo de Zacualpan y habiendo asistido con el alcalde y alguacil de él, no se halló en el monte y vega de río ni húmeda de ningún tabaco, con cuyo motivo nos bajamos a la hacienda de azúcar nombre de los Trapichillos del capitán Don Francisco Manuel Moreno difunto, y acompañado de Don Bernardo Campero de la Sierra, su yerno anduvimos por todos sus campos y orillas de río y arroyos inmediatos, y no hallándose ningún tabaco, pasamos arriba a el pueblo de Comala, y con el alcalde y sus oficiales anduvimos todas las lomas de las tierras y calles de los arroyos que bajan del volcán hasta el pueblo de Suchitlán, donde solamente se halló mucho sembrado o nacido naturalmente en todas las casas y orillas del pueblo, el que de raíz se arrancó todo y se quemó públicamente en la plaza de dicho pueblo para lo cual se cortaron los pies, matas del tabaco y fueron cuatro mil trescientas cincuenta y cuatro cargas y no habiéndose dejado ni señal de el páramo. A la Cofradía del mismo pueblo, y habiéndose hallado treinta y cinco matas se ejecutó lo mismo con ellas, y habiendo pasado a la hacienda de lo de Clemente hallamos en ella ciento treinta y dos matas que así mismo se arrancaron de raíz y se quemaron ayudados de un Ministro del pueblo de Suchitlán. Y habiendo hecho la misma diligencia en la hacienda de Montitlán, y no habiendo en ella ninguno pasamos a los Potrillos donde en la casa de Joseph Sacatecas hallamos treinta y seis matas que se arrancaron como lo demás, y de allí pasamos a la hacienda de la Albarrada y en ella en la casa de Sebastián Avalos hallamos a sementados según se recogió mil doscientos noventa y cinco pies o matas que se arrancaron de el todo y echaron al fuego³⁷

³⁷ *Ibíd.*, 1 fte-3 fte. Se respetó la redacción original del documento.

Posteriormente bajaron al rancho de los Alcaraces y Cardona, bordaron ríos y potreros de azúcar, pero no encontraron nada. Pasaron al Trapiche de San Joseph de Don Atanasio Cosío en donde se hallaron trece matas, las cuales se arrancaron de raíz y fueron quemadas. Inmediatamente se regresaron al pueblo de San Francisco Almoloyan sin tener contratiempos, con lo que se concluyó esta diligencia; firmaron Nicolás y Francisco Antonio Villegas.

Por la parte norte, el teniente de pueblo de Jilotlán del corregimiento de la villa de Colima, Don Manuel Gregorio Orozco informó:

Caminamos para un río que se haya como tres leguas de este pueblo llamado Sayulapa y en San Francisco, en primer lugar, que esto informado nace mucho tabaco cimarrón macuche sin cultivo ninguno y transitando por las orillas del dicho río, en varias partes hallé algunas matas viejas que según se percibe dimanaban de ellas muchas nuevas semillas porque había mucho nacido personalmente comencé arrancar y luego habiendo repartir varios Naturales Ministros de este pueblo por la orilla de dicho Río arrancando todo lo que fue capaz de apercibirse y trayéndolo cada uno en sus caballos según lo que habían arrancado mandé yo dicho Teniente se estoviese tres días con cuatro ministros hasta que se verificó estar muy bien seco y mandé como a las once de día que se quemase.³⁸

El fin del estanco de tabacos en la ciudad de Colima

En los primeros años del siglo XIX la historia está marcada por los conflictos de la guerra de la Independencia, derivados de las luchas entre realistas e insurgentes, como sucedió en gran parte de los rincones del Virreinato. A partir del estallido de la insurrección perpetrada el 16 de septiembre de 1810 por Miguel Hidalgo, Ignacio Allende y Juan Aldama, las condiciones no estaban del todo bien.³⁹

Las arcas del erario público no daban para proveer lo indispensable, la economía dejaba mucho que desear, sobre todo en la villa de Colima. La población vivía su cotidianidad bajo a la ex-

³⁸ Firman de recibido Juan Simón Albares, Joseph Matheo Guerrero, Josep María Menocal y Miguel de Ayala. *Ibid.*, ff. 9 fte-vta.

³⁹ José Luis Larios García, *Festividades con regocijo en el proceso y consolidación de la Independencia en Colima*, Colima Archivo Histórico del Municipio de Colima, 2023, p. 34.



pectativa de un futuro incierto. Las autoridades locales buscaban a toda costa el apoyo de los habitantes más acaudalados con el fin de enfrentar la crisis; solicitaban préstamos forzosos de dinero o bien, ayuda en especie.

Las oficinas públicas funcionaban de manera regular, otras dejaron de percibir recursos sin que pudieran salir adelante. Por ejemplo, antes de que iniciara la lucha de Independencia, el estanco de tabacos reportó el ingreso por la venta de cigarrillos, tabaco, pólvora y baraja, de más de 11 mil pesos mensuales, una cantidad considerable de entrada de dinero, pues el vicio, la embriaguez y el juego eran parte de la diversión de un sector de la población que dejaba grandes dividendos al gobierno, producto de la venta, consumo, multas e impuestos.⁴⁰

Sin embargo, en los estados de cuenta de 1810, a partir de octubre no se registraron ingresos y egresos por la comercialización del tabaco. En la última cuenta desglosada se obtuvieron 8,945 pesos 3 reales.⁴¹ Quizá fue por el estallido de la insurrección, mas no podemos aseverar dicho planteamiento, pero no es descabellado pensar que las ganancias de la administración del tabaco fueran destinadas a la guerra. En 1820, un año antes de proclamar Agustín de Iturbide el plan de Iguala, en donde se establecieron las bases de la Independencia, el administrador del estanco de tabacos, Joseph Ignacio Ochoa, envió a la tesorería de Guadalajara las ganancias, por venta de cajillas cigarrillos, la cantidad de 4,896 pesos.⁴²

Después de haberse consolidado una nueva nación como república federal, las prohibiciones continuaban sin ninguna reforma o cambio sustancial en el comercio de tabacos, hubo intentos sin lograr el éxito deseable. Colima había experimentado cambios graduales derivados de la nueva etapa política de México. Se le concedió el rango como territorio de la federación mexicana, establecida en el Acta Constitutiva de 31 de enero de 1824 y ratificada el 4 de octubre en la Constitución Política. Igualmente, a la villa de

⁴⁰ *Estado de los ingresos y egresos de la Real Aduana de Colima (1805-1813)*, AHMC: caja D-24, posición 17, exp. 22, ff. -89 fte-105 fte.

⁴¹ *Ibid.*, f. 105 fte.

⁴² *Administración de la Renta del Tabaco. Relaciones de los productos líquidos mensuales (1 de agosto, 1820)*: AHMC, caja D-34, posición 17, exp. 144, f. 1 fte.

Colima se le otorgó el título de ciudad y al pueblo de Almoloyan, el de Villa.

En la segunda década del siglo XIX aún permanecían las huellas del pasado, todavía la población padecía los infortunios a causa del terremoto del 31 de mayo de 1818. Los edificios públicos quedaron inconclusos en sus reparaciones, no había dinero para tal fin. Las autoridades incitaban a los habitantes a recoger sus escombros de las calles, mejorar las fachadas de sus viviendas y limpiar en sus patios las inmundicias de los animales.

En tiempos de lluvias, los viajeros no podían transitar por los caminos sinuosos de barrancas. Laura Patricia Mancilla Suro, comenta: “[...] fue el Ayuntamiento de la ciudad de Colima el que se encargó de llevar las riendas del Territorio, desde las cuestiones políticas hasta la urbanización e infraestructura”.⁴³ Un ejemplo de lo anterior fue la erogación de 120 pesos en la compostura del tramo huamúchil y cuchilla del Platanar; por cierto, un poco más abajo se localizaba la “Garita de Conejo”, inmediata a Tonila.⁴⁴ El guarda de lugar emitía recibos por el cobro de peaje y vigilaba la introducción de mercancías con el fin de evitar el contrabando, sobre todo el del tabaco. Llegaron a aprehender arrieros con ramas de planta de macuche. En el siglo XIX, la “Garita de Conejo” fue una de las más importante para el tránsito de personas y la puerta de entrada al valle de Colima.

A menudo la policía vigilaba para evitar el contrabando que, a todas luces, se daba en Colima y en otras latitudes de México. Las autoridades manifestaron que todo aquél que infringiera la ley, sería aprehendido y castigados con multas severas o remitirlos al servicio de las armas.⁴⁵

Existen casos de justicia que dan testimonio de la persecución del comercio ilícito en la ciudad de Colima, como sucedió en

⁴³ Laura Patricia Mancilla Suro (2011). *Colima, en la búsqueda de su autonomía. El papel de la oligarquía. 1786-1857*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, p. 62 (Tesis de Licenciatura en Historia).

⁴⁴ *Cuentas que presenta el Ilustre Ayuntamiento de Colima por la compostura del camino de barrancas* (10 de marzo, 1825): AHMC, D-37-A posición 46, exp. 8, f. 1 fte.

⁴⁵ *Reales órdenes sobre vigilancia para evitar los contrabandos, venta de tabacos, y sobre aprehensión de vagos los que serán aplicados al servicio de las armas* (7 de mayo, 1818): AHMC, caja D-posición 10, exp. 139, f. 1 fte.



1831, cuando Mariano Estrada, vecino de la capital, fue acusado de introducir 25 arrobas de tabaco a su casa; por tanto, el juez de primera instancia del territorio, Alejo Espinoza, ordenó el cateo a su vivienda, pero no se encontró dicho producto.⁴⁶ Un testigo aseguró que “se encontró [en] la casa de Estrada barridas y regadas todas las piezas y una talega de tabaco con cosa de seis libras y que el mismo Estrada dijo había comprado para sus mozos; pero este estaba oculto entre dos cajas y una tabla”⁴⁷

Los cateos en las viviendas particulares eran muy recurrentes. Un juez debía otorgar el permiso para ejecutar las diligencias, así lo demuestra un expediente del juzgado 4° constitucional, ya que los procedimientos de revisión en las casas estaban sujetas al reglamento del 30 de diciembre de 1822. Según, cuanto más datos y testigos haya del negocio ilícito o lugar del cateo, se realizaba con la mayor prontitud.⁴⁸

Aún estaba lejos que el gobierno levantara las restricciones sobre el comercio del tabaco, actividad heredada desde el Virreinato; por el contrario, se ampliaron las multas a sembradores, distribuidores y comerciantes que practicaran el contrabando. Así le ocurrió a José Peña, habitante de la villa de Almoloyan, quien fue encontrado culpable de haber traficado de forma ilícita el tabaco. Se remató una casa y un caballo, los cuales fueron embargados por no cumplir con sus obligaciones de pago.⁴⁹ También un vecino de la hacienda de Trapiche fue aprehendido por poseer cigarrillos ilegales.

A nivel nacional el contexto político cambió de manera drástica, el gobierno de Antonio López de Santa Anna fue derrocado en 1855 por el Plan de Ayutla, debido a lo cual asumió interinamente la presidencia Juan Álvarez, aunque renunció a los pocos meses y fue sustituido por Ignacio Comonfort. En Colima, el cargo de jefe político del territorio lo asumía Manuel Álvarez, antiguo comerciante que

⁴⁶ *Libro de registro criminal* N° 164 (1831): AHMC, caja D- 54, exp. 11, f. 5 fte. El expediente está inconcluso.

⁴⁷ *Ibid.*, f. 19 vta.

⁴⁸ *Juzgado 4° Constitucional. Incidente promovido por el Administrador de tabacos de esta capital, sobre cateos de casa como en su dentro se expresa* (1840): AHMC, caja D-71, exp. 29, f. 2 fte- vta.

⁴⁹ *Oficio dirigido al juez de hacienda* (24 de agosto, 1840): AHMC, caja D-74, exp. 13, f. 1 fte.

militó en las filas insurgentes y liberales, acaudalado colimense que se ocupó de organizar el batallón denominado "Comonfort", el 4 de enero de 1857.⁵⁰ Por muchos años fue el administrador de la renta de tabacos.

Derivado de los cambios políticos, mediante un decreto expedido el 21 de enero de 1856, promovido por Comonfort, "quedó suprimido el estanco de tabaco".⁵¹ Manuel Álvarez, general de brigada, jefe superior político y comandante principal del territorio de Colima, hace saber a sus habitantes: "Se declara libre en toda la República desde la fecha de este decreto, la siembra, cultivo, elaboración, expendio y exportación del tabaco".⁵² Asimismo, informa que "la existencia del tabaco que pertenece al gobierno, se rematarán en subasta pública al mejor postor".⁵³

En el caso de Colima, durante la segunda mitad del siglo XIX, el procesamiento del cultivo del tabaco no fue determinante en la economía del estado, a diferencia de otras regiones del país. La incorporación de servicios primarios como el café, frijol, naranjos, limones, azúcar, coco, maíz y plátano, por mencionar algunos, fueron ganando terreno en la industria agrícola.⁵⁴ No obstante, se estable-

⁵⁰ Ignacio Rodríguez. *Ensayo geográfico, estadístico e histórico del Estado de Colima, formado de orden del Gobernador del mismo C. Esteban García, en vista de los datos más feacientes [sic], tanto oficiales como privados*. México, Imprenta de Editorial y Litografía Regina de los Ángeles, 1973, p. 46.

⁵¹ Sánchez, *Los cultivos tropicales en Michoacán...* p. 124. El Congreso Constituyente Federal proclamó una nueva Constitución promulgada el 5 de febrero de 1857, declaró a Colima y a Tlaxcala como estados de la Federación. Con ello "planteó como pocos textos fundamentales la necesidad de eliminar los territorios federales y neutralizar la centralización que se desarrollaba en nuestro país". *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido y Fondo de Cultura Económica, 1956, Título II, Sección II, De las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional, artículo 45, p. 42. Enrique A. Salazar Abaroa y Manuel González Oropeza. *Digesto constitucional mexicano: las constituciones de Colima*. Colima, H. Congreso del Estado de Colima e Instituto de Estudios Parlamentarios y Técnicas Legislativas, 2000, p. 29.

⁵² *Decreto expedido por Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana* (21 de enero, 1856), AMV: Histórico, caja 17, exp. 19, ff. 1 vta.

⁵³ *Ibid.*, f. 2 fte. A partir del 1867, el Periódico Oficial El Estado de Colima, anuncia los cargos e impuestos por los derechos de exportación e importación del tabaco. AHEC: *Catálogo del Periódico Oficial El Estado de Colima 1867-1900*.

⁵⁴ Romero y Machuca, *Colima. Historia breve...*, p. 86.



cieron fábricas de cigarros y expendios para el consumo habitual de los habitantes de la ciudad. Con ello, se dejó a un lado la precepción, el castigo y contrabando que tanto había afectado a los intereses gubernamentales.

Referencias bibliográficas y archivos

Archivos y bibliografía:

- AHMC Archivo Histórico del Municipio de Colima
- AHEC Archivo Histórico del Estado de Colima
- AMV Archivo Municipal de Villa de Álvarez
- Calderón Quijano, José Antonio (Dir.), (1979). *Documentos para la Historia del Estado de Colima, siglos XVI-XIX*. México, Novaro (Colección Peña Colorada).
- Céspedes del Castillo, Guillermo. (1992). *El tabaco en la Nueva España*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- Colón, Cristóbal (1976). *Diario del descubrimiento*. Ed. Manuel Alvar, t. I. Madrid: La Muralla.
- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido y Fondo de Cultura Económica, 1956.
- Cortés, Hernán (1963). *Cartas de Relación*. Nota preliminar de Manuel Alcalá. México, Porrúa. ("Sepan cuántos... 7").
- De las Casas, Bartolomé (1951). *Historia de las Indias*, t. I. México-Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, ed. Agustín Millares Carlo. (Biblioteca Americana).
- Guedea y Castañeda, Oscar (2001). "El despertar del Ayuntamiento de Colima, siglo XVI", en *475 aniversario de la Fundación de la Villa de Colima. Nueve charlas sobre un origen común*. Colima, Gobierno del Estado de Colima y Sociedad Colimense de Estudios Históricos. Pp. 65-71.
- Larios García, José Luis (2021). "Palacio de Gobierno: historia entre sus muros", en *Palacio de Gobierno de Colima, edificio histórico de los siglos XVIII y XIX. Historia, rehabilitación y gestión del patrimonio cultural edificado*. México, Gobierno de México y Gobierno del Estado de Colima. Pp. 22-40.
- Larios García, José Luis (2023). *Festividades con regocijo en el proceso y consolidación de la Independencia en Colima*. Colima: Archivo Histórico del Municipio de Colima.
- López Razgado, María, Irma (2023). "El siglo de la Transformación y consolidación del mestizaje (1700-1808)", en María Irma López Razgado y José Miguel Romero de Solís, México, *El ladito de sus años*. Colima, Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerta Abierta, SODETAM, Gobierno del Estado de Colima, INAH y Universidad Romero-Abaroa. Pp. 118-135.

- Machuca, Paulina (2016). *Elites y gobierno en Colima de la Nueva España. Siglo XVII*. México: Gobierno del Estado de Colima, Secretaría de Cultura y Archivo Histórico del Municipio de Colima. (Colección Historia General de Colima).
- Mancilla Suro, Laura Patricia (2011). *Colima, en la búsqueda de su autonomía. El papel de la oligarquía. 1786-1857*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (Tesis de Licenciatura en Historia).
- Olay Barrientos, María de los Ángeles (2023). "Los pueblos originarios. Treinta siglos de historias enterradas" en María Irma López Razgado y José Miguel Romero de Solís *Colima. El latido de sus años*. Colima: Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerta Abierta, SODETAM, Gobierno del Estado de Colima, INAH y Universidad Romero-Abaroa, pp. 14-29.
- Pérez de León, Miguel José (1979). "Descripción de curato de Ixtlahuacán" en José Antonio Calderón Quijano (Dir.), *Documentos para la historia del Estado de Colima, siglos XVI-XIX*. México: Novaro (Colección Peña Colorada).
- Pérez Medina, Francisco (2023). "El origen de la expedición a la Mar del Sur: el reino de Calafia", en *Cinco siglos de historia e identidad (1523-2023). Quinientos aniversario de la fundación de la villa de Colima*, Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima y H. Ayuntamiento de Colima, pp.47-53.
- Rodríguez, Ignacio (1973). *Ensayo geográfico, estadístico e histórico del Estado de Colima, formado de orden del Gobernador del mismo C. Esteban García, en vista de los datos más feacientes [sic], tanto oficiales como privados*. México: Imprenta de Editorial y Litografía Regina de los Ángeles.
- Romero de Solís, José. Miguel (1995). *Archivo de la Villa de Colima de la Nueva España Siglo XVI*, t. I. Colima: Archivo Histórico del Municipio de Colima.
- Romero de Solís, José. Miguel (2007). *Conquista e instituciones de gobierno en Colima de la Nueva España (1523-1600)*. México: Archivo Histórico del Municipio de Colima, Universidad de Colima y El Colegio de Michoacán.
- Romero de Solís, José Miguel, y Machuca Chávez, Paulina (2011). *Colima. Historia breve* (2ª ed.). México: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México y Fideicomiso Historia de las Américas.
- Urzúa Orozco, Roberto (1970). *Coliman, Caxitlán y Tecomán. Avances para la Historia de Colima*. Colima: Jus, t. I.
- Salazar Abaroa, E. A. y Manuel González Oropeza (2000). *Digesto constitucional mexicano: las constituciones de Colima*. Colima: H. Congreso del Estado de Colima e Instituto de Estudios Parlamentarios y Técnicas Legislativas.
- Sánchez Díaz, Gerardo (2008). *Los cultivos tropicales en Michoacán. Época Colonial y siglo XI*. Morelia, Fundación Produce A.C., Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Sevilla del Río, Felipe (1973). *Breve estudio sobre la conquista y fundación de Coliman*. México: Talleres Gales de México (Colección Peña Colorada).

**Interpretextos**

Vol. 2, núm. 3 / marzo-agosto de 2025, pp. 153-178

Recursos electrónicos

Diccionario prehispánico del español jurídico. Real Academia Española, 2023.
<https://dpej.rae.es>

José Luis Larios García

Correo electrónico: jlarios47@ucol.mx

Mexicano. Maestro en historia por la Universidad de Colima. Adscrito al Archivo Histórico del Municipio de Colima, en donde se desempeña como investigador. Línea de investigación: Vida cotidiana, historia social y política, genealogías.